



**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
(INTRANT)**



REPÚBLICA DOMINICANA

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

“Contratación de Empresa para Rehabilitación de la Ciclovía del Distrito Nacional”

*Prestación de apoyo para la implementación y la gestión de un programa de movilidad urbana sostenible en la República Dominicana y del plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) del Gran Santo Domingo
AIPMUS*

PIPMUS-OR-1-2023



Santo Domingo, Distrito Nacional.
República Dominicana.
Enero, 2023



Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. Invitación

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), les invita a participar al Procedimiento de Comparación de Precios, referencia No. PIPMUS-OR-1-2023 a los fines de presentar su mejor oferta para la **Contratación de Empresa para Rehabilitación de la Ciclovía del Distrito Nacional**.

La presente invitación se hace de conformidad con el artículo 65, del reglamento de aplicación marcado con el decreto número 543-12 de fecha seis de septiembre (06) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley No.340- 06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y ha sido elaborado a través, y en cumpliendo las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) en Países Extranjeros, bajo el marco del Convenio de Crédito CDO 1062 04 N de fecha 14 de agosto de 2020, y firmado entre la Agencia Francesa para el Desarrollo y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana.

2. Objetivo

El objetivo del presente pliego constituye la base para la preparación de las propuestas del proceso de Comparación de Precios, referente a la **Contratación de Empresa para Rehabilitación de la Ciclovía del Distrito Nacional**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

3. Subsanaciones

A los fines del presente proceso por Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerdan con todos los términos y especificaciones expresado en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos, deberán ser considerados, los siguientes aspectos:

- A) La omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/ofertantes, siempre será **subsanable**.
- B) Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario que aparece en anexo (SNCC: F: 033). (No Subsanable)



- C) El oferente que cotice en cualquier moneda distinta al Euro (€), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.
- D) La Garantía de Seriedad de la Oferta en original, firmada y sellada por una entidad reconocida, debe estar contenida en el sobre “B” y la omisión de la misma constituye la desestimación de la oferta sin más trámite.
- E) El Sobre A no podrá contener ningún documento que corresponda al Sobre B, no deberá contener precios de los artículos ni cotizaciones. **(No Subsanable)**.

En todos los casos, los documentos subsanables tienen que ser emitidos en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso, con la finalidad de garantizar el principio de igualdad.

4. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, se podrá modificar, mediante enmienda, las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes/proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas pasarán a constituir parte integral de los pliegos y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

Los pliegos estarán disponible para quien lo solicite, en la sede central del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT), ubicada en la **Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este Estadio Quisqueya, Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional**, desde el 25 de enero del 2023 en el horario de 8:00 am hasta las 4:00 p.m., de los días indicados en el Cronograma del proceso; de igual manera estarán disponibles en la página Web de la institución www.intrant.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera los pliegos a través de la página Web de la institución, www.intrant.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@intrant.gob.do y movilidadsostenible@intrant.gob.do y notificar al **Departamento De Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

Procedimiento de selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, para llevar a cabo el presente proceso es el de **Comparación de Precios**. La apertura de ofertas se realizará mediante etapas múltiples; y la adjudicación será por **LOTE** a favor del Oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y el menor precio ofertado.



5. Fuente de recursos

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondientes, dentro de las partidas presupuestarias del año **2023** correspondiente a los fondos dedicados al proyecto de Apoyo a la Implementación de Plan de Movilidad Sostenible ALPMUS, financiado bajo el marco del Convenio de Crédito No CDO 1062 04 N de fecha 14 de agosto de 2020, y firmado entre la Agencia Francesa para el Desarrollo y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

6. Condiciones de pago

La Entidad Contratante procederá a un avance inicial, el cual no será mayor de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con luego de registrado el Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante la presentación por parte del contratista de cubicaciones periódicas, en donde se detalle el avance realizado en la Obra, la cual deberá estar certificada por la Supervisión. Estos pagos se harán a partir de los quince (15) días posteriores a la presentación de la cubicación certificada por el INTRANT.

El INTRANT deberá determinar el monto del anticipo que el contratista debe de haber invertido al momento de la primera Cubicación. El Contratista utilizara el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

El Contratista presentara cubicaciones que se corresponda con los calendarios de ejecución y Programación de Tiempos estimados.

La Entidad Contratante retendrá, un porcentaje de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial, un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados, lo cual le será devuelto al Contratista cuando cumpla con los requisitos y según los procedimientos establecidos en el contrato a intervenir, un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 4 de marzo de 1986, sobre Fondos de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales, además de la firma de cierre del contrato de lugar.



A la fecha de inicio del presente proceso de selección, se obtuvo una exención de los siguientes impuestos para el Contrato de acuerdo al oficio MEPyD-INT-2021-07065 de fecha 19/08/2021 el cual establece que el proyecto se rige por las disposiciones del Régimen Fiscal y Aduanero estipulados en el Artículo 31, Anexo IV del Acuerdo de Cotonú ratificado en 25/06/2005:

	Exención		
	No	Sí	
		Esta exención es aplicable también a los Subcontratistas	
	No	Sí	
Impuesto al valor agregado (ITBIS - 18%)		X	
Retención de Impuesto sobre la renta en la fuente		X	

Los fondos del Convenio de Crédito No CDO 1062 04 N de fecha 14 de agosto de 2020, firmado entre la Agencia Francesa para el Desarrollo y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, no podrán ser utilizado para el pago de impuestos, tasas o retenciones. En caso de aplicación de impuestos, tasas o retenciones no exentas, los mismos deberán ser cubiertos por el INTRANT.

Las cubriciones aprobadas deberán ser acompañadas de una **Factura proforma**, la cual tendrá que ser emitida al **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, firmada y sellada **sin número de comprobante fiscal y sin ITBIS de la dirección técnica** de acuerdo a la "Guía para el otorgamiento de incentivos tributarios par los programas y proyectos de desarrollo financiados con recursos externos por las agencias cooperantes y organismos internacionales reconocidos por el Estado Dominicano del Ministerio de Hacienda".

7. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite. Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:



7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los Oferentes/Proponentes están obligados a constituir una Garantía Bancaria o una Póliza de compañías aseguradores de reconocida solvencia en la República Dominicana, aceptable para la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, con la condición de ser incondicional, irrevocable y renovable, la cual deberá corresponder al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida



solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

7.3 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

7.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, el contratista deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la(s) Obra(s). Esta garantía deberá ser por un periodo de un (1) año contado a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la(s) Obra(s). La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los Artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

7.5 Devolución de las Garantías

Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.





8. Cronograma del proceso de contratación.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del llamado a participar en el proceso de comparación de precios.	20 de febrero de 2023
2. Adquisición de Términos de Referencia.	Estarán disponibles a partir de la fecha de publicación en el portal de la Institución www.intrant.gob.do/ y el portal Transaccional de Compras www.dgcp.gob.do
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	28 de febrero de 2023 hasta las 11:30 a.m.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	07 de marzo de 2023 hasta las 10:45 a.m.
5. Recepción de ofertas Sobres A y B. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	09 de marzo de 2023 Desde las 8:00 a.m. hasta 10:00 a.m. La Apertura del "Sobre A" será realizada a las 10:15 a.m. en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la calle Pepillo Salcedo No.2 Ensanche la Fe.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A"	10 de marzo de 2023
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	15 de marzo de 2023
8. Periodo de subsanación de ofertas	17 de marzo de 2023 hasta las 11:00AM
9. Período de Ponderación de Subsanaciones	21 de marzo de 2023
10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	21 de marzo de 2023
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	24 de marzo de 2023 Será realizada a las 10:00 a.m. en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la calle Pepillo Salcedo No.2 Ensanche la Fe.
12. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	28 de marzo de 2023
13. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación
14. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación



16. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
17. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano	Inmediatamente después de suscritos por las partes

9. Conocimiento y aceptación de Términos de Referencia

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, su reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, los Términos de Referencia contenidos en el presente documento y las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) en Países Extranjeros, bajo el marco del Crédito No CDO 1062 04 N de fecha 14 de agosto de 2020, y firmado entre la Agencia Francesa para el Desarrollo y el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, los cuales tienen carácter jurídicos, obligatorios y vinculantes.

10. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Los Oferentes deberán observar las más altas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato.

Con la firma de la Declaración de Integridad, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores declaran que (i) "no han cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, en particular, que no se han involucrado ni se involucran en cualquier práctica anticompetitiva" y que (ii) "el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de corrupción o de fraude".

La AFD exige a los procesos financiados por esta, la estipulación que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y subconsultores autoricen a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución de los contratos financiados por la AFD, y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

La AFD exige que su política con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas que se indican en la Sección VI de las Normas de la AFD, – Prácticas Fraudulentas y Corruptas – Responsabilidad Ambiental y Social.

Para cumplir la política indicada en el párrafo anterior, los Oferentes permitirán y harán que sus subcontratistas y subconsultores permitan que la AFD inspeccione todas sus cuentas, los archivos y demás documentación relacionada a cualquier proceso de Precalificación, presentación de Ofertas y ejecución del Contrato (en el caso de que se le adjudicase) y que los auditores designados por la AFD los auditen.



La AFD se reserva el derecho de adoptar cualquier acción apropiada con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas reglas de ética, en particular el derecho de:

- a) Rechazar la propuesta de adjudicación de un contrato si establece que durante el proceso de adquisición el oferente recomendado para ser adjudicado el contrato es culpable de un acto de corrupción, directamente o a través de un agente, o ha cometido fraude o prácticas anticompetitivas con el fin de obtener dicho contrato;
- b) Declarar la contratación viciada si, en cualquier momento, la AFD determina que la Autoridad Contratante, los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores o sus representantes participaron en actos de corrupción, fraude o prácticas anticompetitivas durante el proceso de adquisición o la ejecución del contrato sin que la Autoridad Contratante haya tomado las medidas necesarias para remediar esta situación a su debido tiempo y a satisfacción de la AFD, incluso por no informar a la AFD cuando se enteró de dichas prácticas.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

- a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
 - El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra Persona¹ o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
 - El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra Persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- b) Funcionario Público se interpretará como:
 - Cualquier Persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la Persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa Persona natural ejerce;
 - Cualquier otra Persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
 - Cualquier otra Persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona Privada se interpretará como:
 - El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo a él o cualquier Persona o entidad, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
 - El acto por el cual cualquier Persona Privada, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra Persona o entidad, para que





esa Persona Privada realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.

- d) Fraude significa cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo.
- e) Práctica Anticompetitiva se interpretará como:
- Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: (i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras Personas; (ii) obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; (iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o (iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
 - Cualquier explotación abusiva por parte de una Persona o de un grupo de Personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
 - Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una Persona o cualquiera de sus productos.

Elegibilidad para contratos financiados por la AFD

1. Los financiamientos otorgados por la AFD a una Autoridad Contratante, no son atados desde el 1° de enero de 2002. Por consiguiente, salvo materiales o sectores sujetos a embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia, la AFD financia todos los bienes, obras, plantas, servicios de consultoría y servicios de no consultoría sin tomar en cuenta el país de origen del proveedor, contratista, subcontratista, consultor o subconsultor, así como los insumos o recursos utilizados en el proceso de realización. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. No pueden ser adjudicatario de un contrato financiado por la AFD las Personas¹ (incluyendo todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) y cualquiera de sus subcontratistas) que en la fecha de la entrega de una solicitud (para precalificar o expresar interés), oferta o propuesta o en la fecha de la adjudicación del contrato:
 - 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;

2.2 Hayan sido objeto:

¹ Se refiere a cualquier Persona ya sea natural o legal, compañía, corporación, gobierno, estado o agencia de un estado o cualquier asociación o grupo de dos o más de las anteriores (tengan o no estado legal separado).





- a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país de realización donde el contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del Contrato;
 - b) de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años por la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde están constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco del Contrato;
 - c) de una condena pronunciada por una corte hace menos de cinco años que se considere una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier otro delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
- 2.3 Figuran en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular por concepto de lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales;
 - 2.4 Hayan sido objeto de una rescisión por causales atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si: (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no se ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - 2.5 No hayan cumplido con sus obligaciones respecto al pago de sus impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde están constituidos o con las mismas del país de la Autoridad Contratante;
 - 2.6 Estén bajo el peso de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figuren en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr>, a no ser que presenten información complementaria que consideren útil transmitir en el marco de la Declaración de Integridad, que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD;
 - 2.7 Hayan producido falsos documentos o sean culpables de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3 Las entidades de propiedad estatal podrán competir a condición de que puedan proveer evidencia (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera, y (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial. Para ello, las entidades de propiedad estatal tendrán que entregar toda la documentación incluidos sus estatutos y otra información que la AFD pueda solicitar, que permitan a la AFD comprobar satisfactoriamente que: (i) tienen una personería jurídica distinta de la de su Estado, (ii) no reciben subvención pública alguna ni ayuda presupuestaria importante, (iii) se rigen de acuerdo con las disposiciones del derecho comercial y que, en particular, no están obligados a reingresar sus excedentes en su Estado, que pueden adquirir derechos y



obligaciones, tomar fondos prestados, que están obligados a reembolsar sus deudas y que pueden ser objeto de un procedimiento de quiebra.



11. Antecedentes y contexto general

La República Dominicana adelanta un ambicioso plan de modernización de la movilidad en diferentes ámbitos, encaminada a consolidar un modelo de desarrollo sostenible, con un fuerte énfasis en los aspectos relacionados con el cambio climático.

En este plan participan diferentes entidades del ámbito nacional y local, lideradas por el INTRANT. La Unión Europea ha destinado fondos de donación, que son administrados por la Agencia Francesa de Desarrollo a través del Convenio de Donación CDO 1062 04 N.

Con una población estimada en más de 3,5 millones de habitantes, que representan un tercio de la población total del país, y con una proyección de 4,4 millones para el 2030, el Gran Santo Domingo (GSD), como área metropolitana, cuyo centro es el Distrito Nacional (DN) la capital de la República, ha experimentado en las últimas décadas un crecimiento demográfico exponencial y concentra los principales retos de transporte urbano del país. La falta de planificación urbana, junto con la omnipresencia de vehículos motorizados, ha dado lugar a un alto nivel de contaminación atmosférica y de emisiones de GEI. Además, Santo Domingo es la ciudad que tiene la mayor tasa de mortalidad relacionada con los accidentes de tráfico de América Latina. La ciudad, que alcanza la escala metropolitana, se enfrenta ahora a desafíos que podrían quedar rápidamente fuera de control en los próximos años sin ninguna intervención, con una congestión creciente que ha sido exponencial en los últimos años.

Según los estudios desarrollados por el PMUS en el GSD se realizan alrededor de 3,097,106 viajes diarios de los cuales el 36% son en transporte público y el 42% en transporte privado. Identificó la baja participación de peatones (21%) y ciclistas (1%) en el reparto modal. En el caso de la bicicleta, se identificaron varias carencias, entre ellas: infraestructura deficiente y casi inexistente, prioridad a los motorizados en las vías, escasa regulación y ausencia de iluminación.

En términos de movilidad no motorizada el PMUS establece que a pesar de una cuota modal significativa es poco favorable a la práctica de la caminata y como ya se indicó, solo el 1% de los desplazamientos se realizan en bici. De hecho, las infraestructuras no son adecuadas para los modos no motorizados. En el caso de la bicicleta se han identificado las siguientes carencias:

- Falta de infraestructura exclusiva que permita a los ciclistas tener condiciones de seguridad para sus desplazamientos.
- Dimensiones de vías totalmente destinadas a los vehículos, incluyendo espacio de parqueo, que podría destinarse a la definición de carriles exclusivos para bicicletas.
- Escasa regulación de los cruces peatonales (sin señalización vertical, marcas viales o semaforización).
- Problemas de seguridad.



- Ausencia de iluminación.

Otras informaciones se describen en la parte Diagnóstico del PMUS (<https://intran.gov.do/movilidad/index.php/pmus>).

Por su parte, el INTRANT como máximo ente rector de la movilidad en la República Dominicana, tiene como meta el impulso de la movilidad sostenible y el uso de la bicicleta a través de la implementación de la mejora de la infraestructura para los desplazamientos en bicicleta, el incremento de las condiciones de seguridad vial para los ciclistas y el desarrollo de ciclo-infraestructura complementaria como estacionamientos para bicicletas.

Desde 2018, el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) trabaja, con el apoyo de organismos internacionales, en acciones para el fortalecimiento de la movilidad no motorizada en el Distrito Nacional. En 2020 formuló con la participación de diversos actores, el Plan de Acción de Seguridad Ciclista y creó una bicioficina para facilitar su implementación.

Para estos fines, una medida importante llevada a cabo conjuntamente entre INTRANT y ADN para la promoción del uso de la bicicleta ha sido la puesta en funcionamiento de un carril piloto que abarca tramos de las avenidas Simón Bolívar, Pedro Henríquez Ureña, Dr. Delgado, Abraham Lincoln y César Nicolás Penson. Este circuito conecta con puntos importantes de la ciudad además de importantes universidades, así como la L1 del Metro de Santo Domingo. La distribución modal permite de vías existentes permite mayor seguridad para los usuarios de la bicicleta, además de promover el uso de este modo de transporte sostenible que es beneficioso para la salud.

La implementación de este piloto ha permitido aprendizajes sobre las necesidades de mejora, los aspectos a reforzar para la protección a los ciclistas y la necesidad de reducir la vulnerabilidad de las intersecciones. Así como también la definición de los materiales más adecuados para la segregación de las vías que provea mayor seguridad y durabilidad en el tiempo, entre otros aspectos como la necesidad de fiscalización y la articulación entre los usuarios.

En el marco del AIPMUS, el componente de movilidad activa auspició la elaboración del Manual para el diseño y construcción de Ciclo-Infraestructura de la República Dominicana y la Estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de bicicletas públicas del Gran Santo Domingo.

Estos procesos facilitan insumos importantes para la rehabilitación de esta primera ciclovía en el GSD con miras a fortalecer un circuito que facilite mayores desplazamientos en bicicleta y sirva como referencia para futuras intervenciones, donde no existan las condiciones ideales para implementar carriles exclusivos de uso ciclista.

12. Características de la Intervención

La implementación piloto de la ciclovía en un tramo de las avenidas Bolívar y Pedro Henríquez Ureña contempla que, agotado el período de prueba, se realice la ejecución de la rehabilitación del tramo intervenido con materiales, señalización y las adecuaciones requeridas de acuerdo con las características de las diferentes intersecciones y cruces, así como los puntos críticos y mejoras



identificadas dentro de la operación del piloto. A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar para estos fines

12.1 Especificaciones Técnicas Señalización Horizontal (Lote 1)

Las marcas viales en el pavimento son utilizadas en algunos casos para complementar los reglamentos o advertencias de las señales verticales y semáforos, mientras que en otros casos obtienen los resultados por sí mismas.

La siguiente tabla muestra las cantidades para la señalización horizontal que se utilizarán para la rehabilitación de la Ciclovía del Distrito Nacional, según tipo de pintura a aplicar, y si corresponde a elementos lineales o superficiales:

Lista de Cantidades Señalización Horizontal		
NO.	Tipo	Cantidad
1	Pintura Termoplástica (Blanca)	19,068 ml
2	Pintura Termoplástica (Blanca)	450 m ²
3	Pintura de Tráfico (Azul)	1,597 m ²

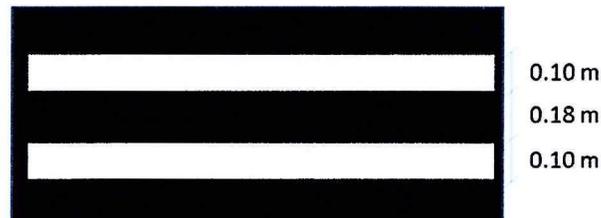
Nota: En Anexo se muestran las cantidades según los elementos considerados

El terreno sobre el cual se va a trabajar es **Asfalto**.

Los elementos por considerar para esta implementación son los siguientes:

- **Doble Línea de Carril**

Estas líneas serán de color blanco con pintura termoplástica. Tendrán un ancho de 0.10 m y estarán separadas a 0.18 m entre sí.

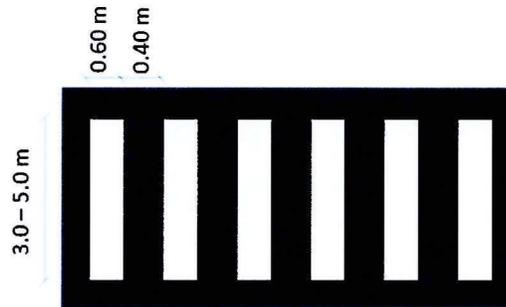


- **Líneas de Pasos Peatonales**





Estas líneas serán de color blanco con pintura termoplástica. Tendrán un ancho de 0.60 m, separadas a una distancia de 0.40 m entre sí. La longitud dependerá de la categorización de la vía, variando entre 3.00 y 5.00 m según corresponda.



- **Líneas de Pare**

Estas líneas serán de color blanco con pintura termoplástica. Tendrán un ancho de 0.60 m, y su longitud dependerá de la sección transversal de la vía.



- **Proyección de Ciclovía en Cruce**

La proyección del carril de la ciclovía en las intersecciones será de color azul con pintura de tráfico. Tendrá un ancho de 1.12 m, y su longitud dependerá de la sección transversal de la vía que cruce. La pintura blanca aplicada será termoplástica.



- **Franja Bici-Box**

La franja de Bici-Box en las intersecciones semaforizadas será de color azul con pintura de tráfico. Tendrá un ancho de 4.00 m, y su longitud dependerá de la sección transversal de la vía. La demarcación de la pictografía de la bicicleta será en color blanco con pintura termoplástica, con una dimensión de 1.82 m de alto y 1.00 m de ancho. La cantidad de bicicletas será una por cada carril de circulación vehicular, centralizada en cada carril (ver detalle en planos anexos).



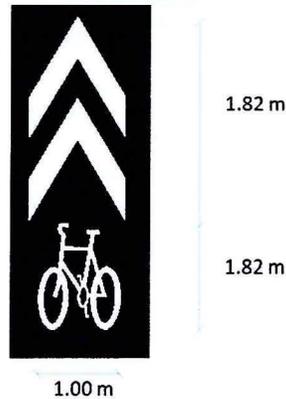
- **Marcas en la Ciclovía**

Las marcas en la ciclovía serán color blanco con pintura termoplástica, y estarán ubicadas en todo el trayecto de ésta al cruzar una intersección, y a una distancia de 100 m de separación entre sí. Esta señal consistirá en una (1) bicicleta de 1.82 m de alto y 1.00 m de ancho, y una flecha direccional de 0.85 m de ancho y 1.82 m de largo separada a 2.00 m de la bicicleta (ver detalle en planos anexos).



- **Marcas en Proyección de Ciclovía en Cruces y en Carriles Compartidos**

Las marcas en la proyección de la ciclovía en los cruces y en los carriles compartidos serán color blanco con pintura termoplástica. Para el caso los carriles compartidos, estarán ubicadas a una distancia de 100 m de separación entre sí. Esta señal consistirá en una (1) bicicleta de 1.82 m de alto y 1.00 m de ancho, seguida de doble flecha de 1.00 m de ancho y 1.82 m de largo (ver detalle en planos anexos).



Características de los Materiales

Los materiales deberán cumplir con las normas vigentes en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y de la AASHTO, a fin de obtener los resultados de calidad y durabilidad requeridos, conforme a las especificaciones que se describen a continuación.

PINTURA TERMOPLÁSTICA

Características Físicas

La pintura termoplástica deberá ser compuesta homogéneamente por pigmento, compuestos de relleno, resinas y microesferas de vidrio. Debe cumplir con la norma AASHTO M 249. Usada bajo el método de rociado o extrusión por gravedad.

Las microesferas de vidrio deberán ser no recubiertas y conforme a la especificación AASHTO M 247-81 Tipo 1.

Requerimientos de la mezcla de Termoplástico

- El material por utilizar debe asegurar una adherencia perfecta entre el pavimento y el termoplástico y su tiempo de secado no debe ser mayor de 30 minutos.
- **Color:** Este material después de calentado por 4 horas \pm 5 min. A $425 \pm 3^{\circ}\text{F}$. ($218 \pm 2^{\circ}\text{C}$) bajo agitación deberá cumplir con lo siguiente:
 - Blanco: Reflectividad a la luz del día de 45 grados, 0 grados-75% mínimo.
 - Amarillo: Reflectividad a luz del día a 45 grados, 0 grados-45 % mínimo. Para el uso en carreteras, deberá cumplir con el estándar federal de pruebas Número 595 – Color 13538 (pruebas llevadas a cabo a 77°F)
- **Tiempo de fraguado:** Cuando se aplique material a un rango de temperaturas de $412.5 \pm 12.5^{\circ}\text{F}$ ($211 \pm 7^{\circ}\text{C}$) y un espesor de 3.00mm espesor constante, el material deberá fraguar en no más de 2 minutos para tráfico ligero cuando la temperatura del aire y carretera



sean de $50 \pm 3^{\circ}\text{F}$. ($10 \pm 2^{\circ}\text{C}$) y no más de 10 minutos cuando las mismas temperaturas sean de $90 \pm 3^{\circ}\text{F}$. ($32 \pm 2^{\circ}\text{C}$); y no debe abrirse al uso antes de los 20 minutos.

- **Fuerza de Adhesión:** Después de calentado el termoplástico por 4 horas \pm 5 min. A 425°F (218°C), la fuerza de adherencia en pavimentos de concreto excederá las 180psi (1.24MPa), (Método ASTM D4796-88).
- **Resistencia al Impacto:** Después de calentado el termoplástico y una vez teniendo probetas para prueba, la resistencia al impacto deberá ser por lo menos 1.13J.
- **Fluidez:** Una vez calentado el material termoplástico y revolver el material por 8.5 horas a $425 \pm 3^{\circ}\text{F}$ ($218 \pm 2^{\circ}\text{C}$) y probada su fluidez, el material termoplástico deberá tener un porcentaje de residuos máximo de 28%.
- **Punto de Destello:** El material termoplástico deberá tener un punto de destello no menor de 475°F (246°C) cuando sea probado de acuerdo al ASTM D92.
- **Vida Útil del material:** El material deberá cumplir con un periodo de vida útil entre 5-7 años y su periodo de almacenamiento debe oscilar entre 6-12 meses, nunca mayor; intervalo comprendido desde su fabricación hasta su aplicación. El material deberá de derretir uniformemente sin evidencia de material residual o partículas sin derretir por el mismo periodo de un año.

Cualquier material que no cumpla con estos requerimientos deberá de ser repuesto por el adjudicatario.

Composición del material

Ligante:

Las resinas sintéticas deben tener incluidos plastificantes no volátiles y estables con el calor, la intemperie, y los aceites de uso automotor.

PINTURA BLANCA: 18% MÍNIMO

Pigmentos:

PINTURA BLANCA: dióxido de titanio MÍNIMO 10%. (El porcentaje en peso de dióxido de titanio no diferirá en más de dos por ciento (2%) del valor indicado por el fabricante).

Extendedor:

Estará constituido por carbonato de calcio, de color blanco de la mejor calidad. (% en peso hasta completar el total).

PINTURA BLANCA: Max 49%





Microesferas de Vidrio Tipo INTERMIX

Durante el proceso de fabricación se incorporarán esferas de vidrio, en una cantidad no menor que el 25% ni mayor que el 40% en peso total.

Las microesferas de vidrio deberán contener un mínimo de sesenta y cinco por ciento (65%) de sílice y estar libres de plomo, excepto como impureza no superior a tres por ciento (3%), en masa, de la cantidad total.

El vidrio empleado será del tipo cal-soda de primera calidad.

Características de las esferas de vidrio a sembrar (tipo drop on)

- **Índice de refracción:** A una temperatura de veinticinco grados Celsius (25°C). Las microesferas deberán tener un índice de refracción mínimo de uno y medio (1.50).
- **Esferas perfectas:** (Redondas e incoloras) % 75. Las microesferas deberán ser transparentes e incoloras, libres de defectos y de material extraño, no deberán tener ninguna lechosidad, ni contener nubes, ni burbujas de aire que puedan afectar su funcionamiento.
- **Densidad:** La densidad estará en el rango entre dos gramos con tres décimas y dos gramos con seis décimas por centímetro cúbico (2.3 a 2.6 g/cm³).
- **Empaque e identificación:** Las microesferas de vidrio se empacarán en bolsas plásticas o de papel. Cada saco contendrá veinticinco kilogramos (25 kg).

Cada saco en la parte externa deberá contener la siguiente información:

- Tipo de microesferas de vidrio.
- Nombre y dirección del fabricante
- Fecha de fabricación
- Identificación de fabricación (No. de lote)
- Indicar tratamientos químicos especiales en caso de tenerlos.
- Cantidad contenida en el saco en kilogramos.
- Recomendaciones de bodegaje y arrume máximo.



PINTURA DE TRÁFICO

Debe cumplir con la norma AASHTO M 248, así como también, las siguientes especificaciones:

- **Brillo:** Mate/semimate
- **Color:** Azul
 - HEX: #145782
 - RGB: 20, 87, 130

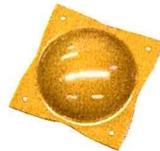


○ HSL: 203, 73%, 29%

- **Densidad según color:** 4.50 a 6 K/Galón
- **Tiempo secado al tacto:** 30 minutos o menos
- **Tiempo de Secado al Tráfico:** 8 horas o menos
- **Rendimiento teórico:** 20 m²/gal o superior

Especificaciones Técnicas Estoperoles (Boyas)

Los estoperoles, o boyas, son elementos comúnmente utilizados como reductores de velocidad por su facilidad de instalación y eficiencia. Estos elementos serán de una sola pieza de color amarillo como se muestra en la imagen, de 0.16 m de lado y 0.045 m de alto, y con reflectantes de cristal tipo “ojos de gato”.



El terreno sobre el cual se va a trabajar es **Asfalto**.

Características de los Materiales

Los estoperoles serán plásticos de polietileno de alta densidad resistente a rayos UV y alto peso molecular. Éstos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- **Resistencia a la compresión:** 250 psi
- **Luminiscencia:** 450 cd/m²
- **Peso:** 680 g

12.1.2 Especificaciones Técnicas Señalización Vertical

Las señales verticales consisten en símbolos y/o leyendas pintadas en placas metálicas que son colocadas en postes o estructuras con la finalidad de transmitir un mensaje visual a los usuarios de las vías, ya sea para alertar sobre la existencia de un peligro, para restringir o prohibir determinadas acciones o para proporcionar información necesaria.

La tabla siguiente muestra las cantidades de señales verticales que se utilizarán para la rehabilitación de la Ciclovía del Distrito Nacional, según cada caso correspondiente.



Lista de Cantidades Señalización Vertical Ciclovía DN				
NO.	Simbolo	Descripción	Tamaño (cms)	Cantidad
1		Señal Ciclovía	45 X 60	80
2		Señal Ciclovía en carril compartido	45 X 45	30
3		Placa suplementaria en carril compartido	22 X 40	30
4		Ceda el paso	45 X 45	2
5		Señal Ciclovía Informativa	45 X 60	6
6		Señal Informativa	30 X 60	5
7		Placa suplementaria en señal ciclovía informativa	22 X 30	1
8		Señal Ciclovía en los Bici-box	45 X 45	14
9		Placa suplementaria en señal ciclovía de los Bici-box	18 X 40	14
10		Señal Informativa	30 X 60	1
11		Señal Informativa	30 X 60	2
12		Velocidad Máxima R-12	60 X 40	8

Características de los Materiales

TOLA: tola galvanizada de 1/16"

SOPORTE: tubo galvanizado de 2" X 2"

IMPRESIÓN: vinil refractivo grado diamante

FUNDACIÓN: anclaje al piso de 2 pies

ALTURA LIBRE: 2.10 metros

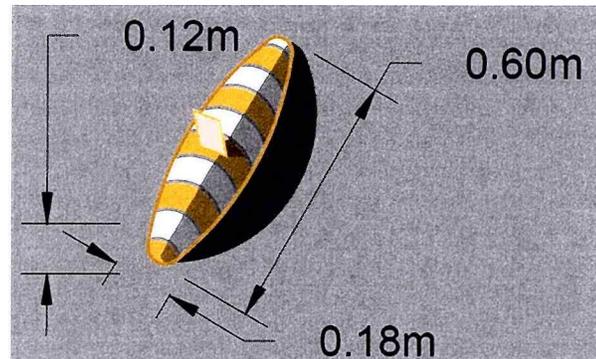
Para TAMAÑO DE LETRAS Y CÓDIGOS DE COLORES ver [Manual de Señalización Vial MOPC 1983](#)





12.2 Especificaciones Técnicas Segregadores Físicos (Lote 2)

Con la finalidad de que no se produzca interferencia entre las bicicletas y los modos de transporte motorizados, se instalarán segregadores físicos en la ciclovía (exceptuando aquellas vías donde no sea posible). Estos elementos serán de una sola pieza como se muestra en la imagen, con dimensiones mínimas de 0.60 m de largo y 0.12 m de alto, con ancho entre 0.18 y 0.20 m. Podrán ser color negro con pintura reflectante color amarillo.



El terreno sobre el cual se va a trabajar es **Asfalto**.

Características de los Materiales

Los segregadores físicos serán de plástico, preferiblemente reciclado, y deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Módulo de Elasticidad: Entre 10 y 15 MPa
- Alargamiento a la Rotura: Entre 120% y 140%
- Resistencia al Desgarramiento: Entre 18 y 22 KN/m

Materiales utilizados/Calidad

Todos los materiales y elementos que se requieran para la ejecución de las obras, deberán ser suministrados por el Proveedor y los correspondientes costos de adquisición, transporte, almacenamiento, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro del precio del contrato. Todos los materiales y elementos que se utilicen deberán ajustarse a los diseños y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Deberán ser nuevos y de la mejor calidad en sus respectivas clases.

El Proveedor deberá suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución y mantener permanentemente la cantidad necesaria para no retrasar el progreso de los trabajos.

La responsabilidad del suministro oportuno de todos los materiales y elementos será del Proveedor y, por consiguiente, éste no podrá solicitar ampliación de plazos, ni justificar o alegar demoras en la ejecución por causa de suministro deficiente o inoportuno de materiales. El Proveedor deberá informarse oportuna y suficientemente sobre los materiales y equipos que se encuentran en el mercado nacional y sobre las condiciones para importación de materiales y elementos especiales.



El Proveedor almacenará todos los materiales y elementos que van a ser instalados, en la forma más apropiada para preservar su calidad y buen estado, de acuerdo con las recomendaciones del proveedor o fabricante.

El Proveedor deberá entregar a la Institución el equivalente al **3%** de los segregadores suministrados para fines de almacenamiento y posterior uso de reemplazo de estos.

ANEXOS

Planos para la Rehabilitación ciclovía Av. Bolívar. Santo Domingo, DN:

- Master Plan
- Detalles Ciclovía
- Intersección "tipo T".
- Intersección No Semaforizada
- Intersección Semaforizada
- Puntos críticos
- Lista de cantidades señalización horizontal ciclovía
- Lista de cantidades señalización vertical ciclovía



12.3 Presentación de muestras

Los oferentes/proponentes deberán presentar como **muestra** la señal "**VELOCIDAD MAXIMA**", **COMPLETA**, incluyendo el tubo galvanizado de no más de 2 pies de altura (**solo para la muestra**) correspondiente. Dicha muestra deberá estar identificado con el nombre del oferente en la parte posterior con un adhesivo que impida el extravío de la misma. (**NO SUBSANABLE**).

Los oferentes/proponentes deberán presentar las siguientes muestras:

1. **Estoperoles (Boyas)**, **COMPLETA**
2. **Segregadores de Trafico**

teniendo en cuenta la descripción incluida en la sección **12**. Dicha muestra deberá estar identificado con el nombre del oferente en la parte posterior con un adhesivo que impida el extravío de la misma. (**NO SUBSANABLE**).

13. Plan de entrega y presupuesto estimado

La entrega de las obras adjudicadas se estará realizando a requerimiento de la institución una vez notificada la firma del contrato. De igual forma, el oferente deberá tener la capacidad de iniciar de forma inmediata el objeto la presente contratación con un plazo de terminación no mayor a 4 meses. El INTRANT acompañara al Adjudicatario en el replanteo de la señalización. **El presupuesto total estimado es de 725,000 (setecientos veinticinco mil) Euros.**

Las ofertas podrán ser superiores o inferiores al presupuesto estimado.

Los Oferentes/Proponentes deberán tener disponibilidad para presentar una muestra de los materiales ofertados, a fin de constatar que estos sean consistentes con los presentados en sus especificaciones



técnicas, para fines de evaluación de la calidad de los mismos. Las presentaciones se realizarán luego de formalizado el contrato con el oferente Ganador. La entrega de la muestra se realizará en las instalaciones de la sede principal del INTRANT o donde se acuerde entre las partes.

14. Presentación de propuestas

La propuesta debe ser presentada en sobres cerrados y rotulados: “Sobre A” Propuesta Técnica y “Sobre B” Propuesta Económica con las siguientes especificaciones:

15. NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),

Referencia: PIPMUS-OR-1-2023

Dirección: **Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la Calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe Sto. Dgo., D.N.**

Teléfono: 809-338-6134, Ext 2222, 3337 y 2219.



Se deberá entregar la oferta en dos (2) sobres sellados. Los cuales contendrán:

Sobre “A”: Propuesta técnica. (3) copias (1) original

Sobre “B”: Propuesta económica y Garantía de Seriedad de la Oferta. (Ver especificaciones más adelante). 3 copias y (1) original.

Estos Sobres contendrán en su interior la documentación correspondiente al “**Sobre A**” Propuesta Técnica y una memoria USB con la documentación correspondiente escaneada; y el “**Sobre B**” Propuesta Económica. Los documentos del Sobre B (oferta económica) no deben estar escaneados en el dispositivo de memoria USB.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

La AFD podrá estar presente en la apertura de las Propuestas.

Las ofertas deberán estar debidamente encuadernadas e identificadas como original y copia.

16. Lugar, fecha y hora

La presentación del “SOBRE”, contentivo de las Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el edificio del INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT), situado en la calle **Pepillo Salcedo, Puerta Este Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional.**, desde las 10:00 am del día indicado en el Cronograma del proceso y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en los Términos de Referencia.



Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones.

La entidad contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

17. Documentación a Presentar

A. Documentación Legal

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
- 3) Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.
Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica.
- 4) Certificación de **No Antecedentes Penales** (original y actualizada) del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras.
- 5) Copia de los **Estatutos Sociales**, debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción.
- 6) Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.
- 7) Lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.
- 8) Copia del Registro Mercantil, vigente.
- 9) Copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de compras.
- 10) Carta compromiso indicando estar de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidos en el presente proceso.
- 11) **Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 12) **Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 13) Registro De Proveedores Del Estado (**RPE**) vigente.

B. Documentación Financiera





- 1) Estados Financieros de los últimos tres (3) años fiscales, acompañados por los Formularios IR-2 y sus anexos, presentados a la DGII.

C. Documentación Técnica

- 1) Antecedentes (breve descripción del historial del Oferente/Proponente). **(Subsancionable)**
- 2) Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044). (Deberá incluir las informaciones solicitadas en el punto 10). **(No Subsancionable)**
- 3) Especificaciones técnicas de materiales y equipos, incluyendo ficha técnica contentiva de la descripción del material y su marca. **(No Subsancionable)**
- 4) Cronograma de Ejecución. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados. **(No Subsancionable)**
- 5) Declaración de Integridad, Admisibilidad y Compromiso Medioambiental y Social **(firmada)**, establecida bajo las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) en Países Extranjeros, bajo el marco del Convenio de Crédito No CDO 1062 04 N de fecha 14 de agosto de 2020, y firmado entre la Agencia Francesa para el Desarrollo y el Ministerio de Hacienda de la Republica Dominicana.
- 6) Resumen de Experiencia de la compañía en trabajos similares (de igual magnitud) **(SNCC.D.049)**. Esta experiencia deberá ser acreditada a través de certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados, número de contrato, fecha de realización, monto ejecutado y el nivel de satisfacción.
- 7) Personal responsable y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
 - a. Resumen de Experiencia del personal profesional propuesto. En el caso de que esta experiencia no haya sido adquirida en la empresa que lo está proponiendo, deberá ser refrendado mediante certificaciones con las mismas características de las descritas en el punto anterior. Se deberán certificar mínimo 7 años de experiencia en trabajos similares al de la Comparación de Precios **(SNCC.D.045)**.
 - b. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**. **(No Subsancionable)**
 - c. Copia del título de grado del personal principal donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general. **(Subsancionable)**
 - d. Copia de la tarjeta/matricula profesional o Certificado de vigencia de la misma. **(Subsancionable)**
 - e. Certificaciones de experiencia del Personal principal propuesto. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. **(Subsancionable)**
 - f. Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese



su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precio y el cargo propuesto. **(Subsanable)**

8) Equipos del Oferente **(SNCC.F.036)**, debiendo anexar a este formulario un listado de los documentos que certifiquen la propiedad y la disponibilidad de estos o una carta del alquiler de los equipos a utilizar para la realización de los trabajos (emitida por la empresa a la cual le serán alquilados los equipos).

PARA LOS CONSORCIOS:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración y la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Acta de Asamblea General de cada socio del Consorcio que apruebe y autorice la conformación del Consorcio, así como la designación del representante ante el Consorcio.

18. Presentación de la documentación Contenida en el “Sobre B”

El Oferente/Proponente deberá presentar, en su Propuesta Económica, los documentos mencionados más abajo:

- A. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en Un original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con dos (3) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. El original deberá estar inicializado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente FOLIADAS y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben evidenciar estos requisitos. **(No Subsanable)**.
- B. Presupuesto**, presentado atendiendo a la Lista de Cantidades solicitadas en los Términos de Referencia. **(No Subsanable)**.
- C. Análisis de Costos Unitarios**, el cual deberá contener el ITBIS transparentado en las partidas materiales y equipos, dichos análisis deberán considerar todos los materiales, mano de obra, equipos, herramienta, etc., necesarios para la realización de las obras. **(No Subsanable)**.
- D. Garantía de Seriedad de la Oferta**, deberá corresponder al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta. Ésta puede ser una Garantía Bancaria o una Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, la cual deberá ser incondicional, irrevocable y renovable. La omisión de la Garantía de Seriedad de Oferta en la presentación de la Oferta, o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará a la desestimación de la Oferta sin más trámite. **(No Subsanable)**.
- E. Un CD o memoria que contenga toda la documentación económica**. El mismo deberá contener todos los documentos presentados en su oferta Económica (“Sobre B”). Los documentos del literal A) y D) deberán ser en formato PDF (con la finalidad de garantizar la



originalidad del archivo), y los demás documentos deberá estar en formato de EXCEL (para ser utilizados en el proceso comparativo de ofertas y análisis de lugar. Deberá colocarse un archivo digital por documento, debidamente identificado con el nombre del documento, organizados según el orden requerido.

La oferta económica tiene que presentarse en Euros (€). La empresa que no presente cualquiera de los ítems que se describen en este numeral será automáticamente DESCALIFICADA del proceso.

19. Método de Evaluación

Elegibilidad		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente muestra interés de participar en el procedimiento.	Cumple si presenta Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente completado, firmado y sellado.	
2. El Oferente aporta los datos requeridos para su identificación.	Cumple si presenta Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado.	
3. El Oferente demuestra que no se encuentra dentro de las prohibiciones para ser contratado por el Estado.	Cumple si presenta Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No.340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.	
4. El Oferente presenta la documentación legal donde queda expresado que su representante tiene plena facultad para realizar actividades comerciales en su nombre.	Cumple si presenta Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica.	
5. El Oferente demuestra que no ha tenido inconvenientes con la ley y el orden público.	Cumple si presenta certificación de No Antecedentes Penales (original y actualizada) expedido por la Procuraduría General de la República a favor del representante legal de la empresa.	
6. El Oferente demuestra que está formalmente constituido.	Cumple si presenta copia de los Estatutos Sociales , debidamente registrados y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.	





Elegibilidad		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
7. El Oferente demuestra que está formalmente constituido.	Cumple si presenta lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.	
8. El Oferente demuestra que está formalmente constituido.	Lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.	
9. El Oferente demuestra que está autorizado a realizar actividades industriales, comerciales y de servicios.	Cumple si presenta copia del certificado de Registro Mercantil , vigente.	
10. El Oferente presenta el documento de identidad del responsable legal de la empresa.	Cumple si presenta copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal del Contrato.	
11. El oferente demuestra estar comprometido en la prestación de los servicios con la calidad requerida.	Cumple si presenta carta compromiso indicando estar de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidos en el presente proceso.	
12. El Oferente demuestra que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	Cumple si presenta Certificación emitida por Dirección General de Impuestos Internos (DGII) .	
13. El Oferente demuestra que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	Cumple si presenta Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) .	
14. El Oferente demuestra que se encuentra inscrito como proveedor del Estado.	Cumple si presenta Registro De Proveedores Del Estado (RPE) vigente.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		



Situación Financiera		
Criterios para evaluar	Método de comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El Oferente demuestra contar con solvencia suficiente para la ejecución del proceso.	Estados Financieros del último ejercicio contable concluido, firmados por Contador Público Autorizado en cada una de sus hojas. Debe incluir: estado de situación o balance general, estado de resultado, estado de patrimonio, estado de flujo de efectivo y las notas aclaratorias.	



Situación Financiera		
Criterios para evaluar	Método de comprobación	Cumple/ No Cumple
1.1. El oferente demuestra contar con un buen índice de solvencia.	Cumple si presenta Estados Financieros en original, completos y auditados del último período fiscal, certificado por una firma o un CPA y demuestre que posee buen índice de Solvencia. $IS = \text{Activo Total} / \text{Pasivo Total}$ (Límite Esperado igual o Mayor que 1.0)	
1.2. El oferente demuestra contar con un buen índice de solvencia.	Cumple si presenta Estados Financieros en original, completos y auditados del último período fiscal, certificado por una firma o un CPA y demuestre que posee buen índice de liquidez. $ILQ = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ (Límite Esperado igual o Mayor que 1.0)	
2. El oferente demuestra estar al día en la declaración de sus obligaciones fiscales.	Cumple si presenta IR-2 ó IR-1, según aplique y sus anexos del último período fiscal.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

Capacidad Técnica		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente presenta una breve descripción del historial de la empresa.	Antecedentes (breve descripción del historial del Oferente/Proponente). (Subsanable)	
2. El oferente presenta el formulario SNCC.D.044 .	Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044) . (Deberá incluir las informaciones solicitadas en el punto 12).	
3. El oferente presenta oferta técnica con breve descripción	Especificaciones técnicas de materiales y equipos, incluyendo ficha técnica contentiva de la descripción del material y su marca. (No Subsanable)	
4. El oferente presenta	Cronograma de Ejecución. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados. (No Subsanable)	
5. El oferente presenta	Declaración de Integridad, Admisibilidad y Compromiso Medioambiental y Social (firmada) , establecida bajo las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) en Países Extranjeros, bajo el marco del Convenio de Crédito No CDO 1062 04 N de fecha 14 de agosto de 2020, y firmado entre la Agencia Francesa para el Desarrollo y el Ministerio de Hacienda de la Republica Dominicana.	





Capacidad Técnica		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
6. El oferente presenta Resumen de Experiencia de la compañía en trabajos similares (de igual magnitud) (SNCC.D.049) .	Cumple si presenta experiencia demostrable a través de certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados, número de contrato, fecha de realización, monto ejecutado y el nivel de satisfacción.	
7. El oferente presenta Personal responsable y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad	<p>Resumen de Experiencia del personal profesional propuesto. En el caso de que esta experiencia no haya sido adquirida en la empresa que lo está proponiendo, deberá ser refrendado mediante certificaciones con las mismas características de las descritas en el punto anterior. Se deberán certificar mínimo 7 años de experiencia en trabajos similares al de la Comparación de Precios (SNCC.D.045).</p> <p>Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).</p> <p>Copia del título de grado del personal principal donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general. (Subsanable)</p> <p>Copia de la tarjeta/matricula profesional o Certificado de vigencia de la misma. (Subsanable)</p> <p>Certificaciones de experiencia del Personal principal propuesto. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Subsanable)</p> <p>Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precio y el cargo propuesto. (Subsanable)</p>	
8. El oferente presenta	Presentar el formulario SNCC.F.036 Equipos del Oferente, debiendo anexar a este formulario un listado de los documentos que certifiquen la propiedad y la disponibilidad de estos o una carta del alquiler de los equipos a utilizar para la realización de los trabajos (emitida por la empresa a la cual le serán alquilados los equipos).	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		





Sistema de Evaluación Oferta Técnica:

No.	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA
1	Capacidad y Experiencia de la Empresa	25
2	Experiencia del Personal Clave Propuesto por la Empresa	20
3	Facilidades y Equipos Disponibles	15
4	Enfoque Técnico, Metodología y Cronograma de Ejecución	10
TOTAL		70

Tiempo de Experiencia de la empresa en servicios/obras iguales o similares.

Tiempo acumulado ejecutando contratos similares al objeto de este proceso	Puntaje
Más de 5 años acumulados	05
De 4 a 5 años acumulados	04
De 3 a 4 años acumulados	03
De 2 a 3 años acumulados	02
Menos de 2 años acumulados	01

Experiencia Acumulada en valor monetario de la empresa

Monto Acumulado en RD\$ en Trabajos Similares durante los últimos 10 años	Puntaje
Más de 50,000,001 acumulados	10
De 40,000,001 a 50,000,000 acumulados	08
De 30,000,001 a 40,000,000 acumulados	06
De 20,000,001 a 30,000,000 acumulados	04
De 10,000,001 a 20,000,000 acumulados	02
Menos de 10 millones	01

Experiencia en Cantidad de Servicios/Obras iguales o similares

Cantidad de Proyectos en los que ha participado iguales o similares	Puntaje
10 ó más	10
De 5 a 9	05
Menos de 5	01

Experiencia del Personal Clave Propuesto.

Esta puntuación será asignada de manera individual a cada uno de los integrantes del personal técnico-profesional clave propuesto, promediando estos resultados para asignar la puntuación obtenida en conjunto.





Experiencia

Cantidad de Trabajos en los que ha participado iguales o similares	Puntaje
10 ó más	10
De 5 a 9	07
Menos de 5	03

Tiempo en ejercicio

Tiempo ejerciendo la profesión u oficio	Puntaje
Más de 10 años	10
De 5 a 10 años	07
Menos de 5 años	03

Evaluación De Las Facilidades Y Equipos Disponibles

Criterios	Puntaje
Cantidad Superior requerida para ejecutar los trabajos.	15
Cantidad suficiente para ejecutar los trabajos.	10
Cantidad mínima para ejecutar los trabajos.	05
Cantidad insuficiente para ejecutar los trabajos.	01

Evaluación del Enfoque Técnico, Metodología y Cronograma de Ejecución

Criterios	Puntaje
Excelente	05
Bueno	03
Regular	02
Deficiente	01

Cronogram

Criterios	Puntaje
Óptimo	05
Adecuado	03
Oportuno	02
Deficiente	01



NOTA: **El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de 70 puntos**, razón por la cual el Oferente que no logre alcanzar esta puntuación, será automáticamente **DESCALIFICADO**.

20. Evaluación Oferta Económica



Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan superado un mínimo de setenta (70) puntos en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

La evaluación de la Propuesta Económica se realizará bajo el criterio de **MENOR COSTO *teniendo en cuenta los resultados de Análisis de Costos Unitarios*** incluidos entre las ofertas habilitadas.

21. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

22. Plazo de mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes tienen que mantener las ofertas por el término de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de (5) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la entidad contratante y así sucesivamente.

23. Criterios de adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará los informes de los peritos, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables, donde se procederá a adjudicar al **MENOR COSTO** habilitado.

Obligaciones mínimas del adjudicatario:

- Designar un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación.
- Contar con una línea de servicios para contacto con la institución, por lo menos dos números de teléfonos y dos correos electrónicos para la comunicación.
- El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones establecidas.
- El INTRANT podrá realizar inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario.
- Los precios unitarios serán mantenidos por el tiempo estimulado en el cronograma de eventos del presente proceso.

24. Validez del Contrato





La vigencia del contrato será desde la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento, hasta agotar los valores contratados, de conformidad con la necesidad de la institución.

25. Notarización del Contrato

De acuerdo a la ley de notarios No.140-15 capítulo 10, artículo 66, apéndice A, se establece el siguiente tarifario:

Tarifa de pago de Honorarios Profesionales de los Notarios Públicos

No.	Escala	Monto
1	Contratos de RD\$1,500,000.01 a RD\$3,000,000.00	\$25,000.00
2	Contratos de RD\$3,000,000.01 a RD\$5,000,000.00	\$30,000.00
3	Contratos de RD\$5,000,000.01 a RD\$10,000,000.00	\$40,000.00

26. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante la modalidad de **Póliza Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual corresponderá al **4 % del valor del mismo**. La vigencia de la garantía será de 1 año, hasta tanto sean entregados todos los bienes adjudicados conforme a la solicitud de la institución, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

27. Plazo para la Suscripción del Contrato

El contrato deberá celebrarse en el plazo que indique el presente término de referencia, no obstante, a ello, deberá suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

28. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato será de **1 año**, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta finalizar satisfactoriamente con las entregas parciales de las cantidades adjudicadas. Su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

29. Finalización del Contrato

Por haberse cumplido su vigencia o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.



30. Inicio del Suministro

El proveedor adjudicado realizará los trabajos adjudicados según al requerimiento de la institución, el mismo será solicitado por la institución.

31. Reclamos, impugnaciones y controversias.

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Términos de Referencias.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.



Párrafo I.- En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.





Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: _____ (el "**Contrato**")
A: Hugo Marino Beras-Goico Ramírez, Director Ejecutivo, Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (la "**Autoridad Contratante**")

1. Reconocemos y aceptamos que la *Agence Française de Développement* (la "**AFD**") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
2. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
 - 2.1 Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
 - 2.2 De haber sido objeto:
 - a) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del Contrato);
 - b) de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde estamos constituidos, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco del Contrato);
 - c) de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito



cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por la AFD;

- 2.3 Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
 - 2.4 Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - 2.5 No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
 - 2.6 Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
 - 2.7 Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
3. Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1 Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción.
 - 3.2 Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3 Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;





- 3.4 Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
- 3.5 En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
 - a) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
 - b) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por la Autoridad Contratante para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco del Contrato.
4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
5. Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a la AFD, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
6. En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
 - 6.1 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
 - 6.2 No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
 - 6.3 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.
 - 6.4 No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para



ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.

- 6.5 No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas.
 - 6.6 Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.
 - 6.7 Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
7. Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a la AFD a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por la AFD.

Nombre: _____ Como:

Debidamente habilitado a firmar en nombre de:

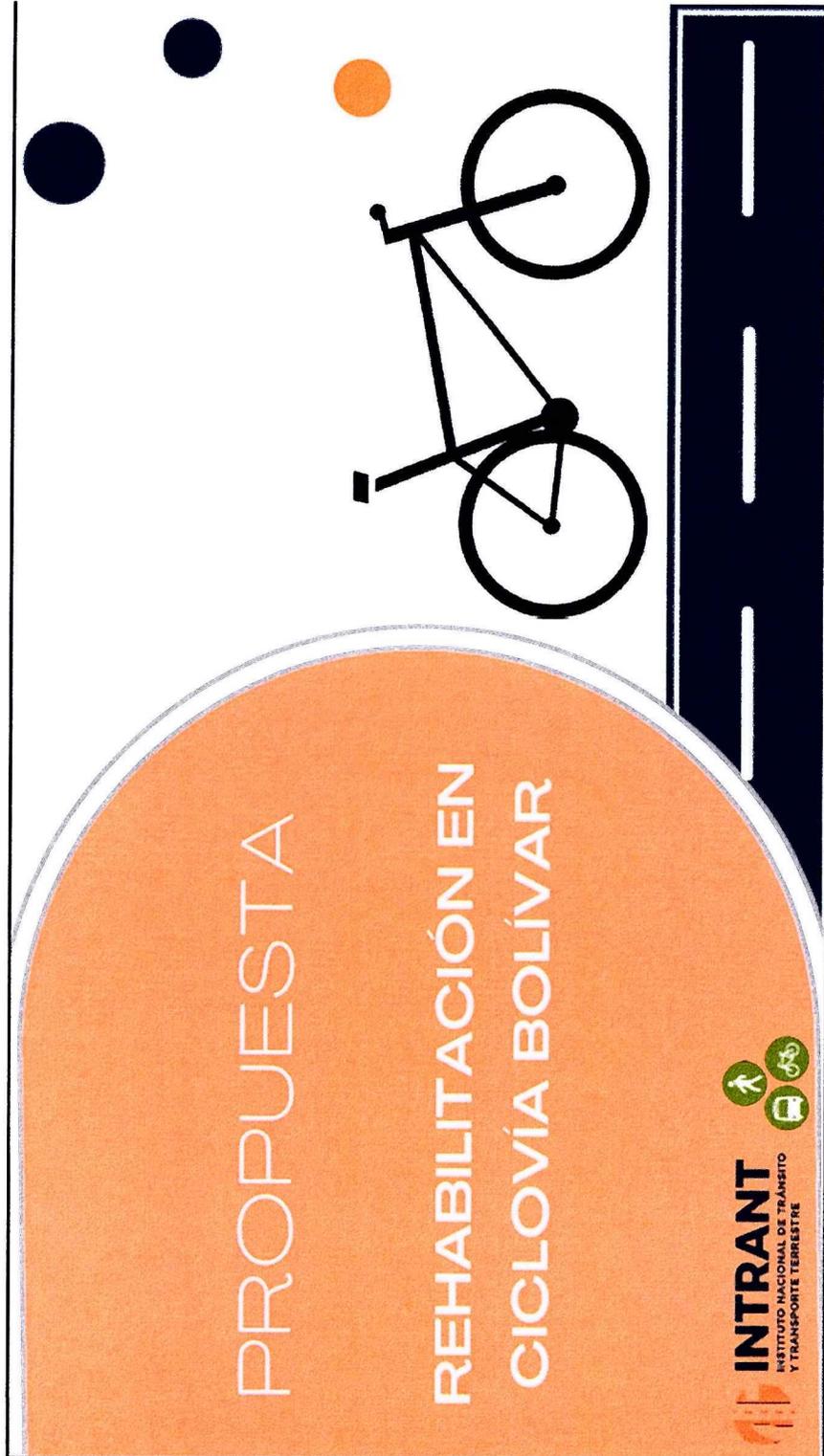
Firma: _____

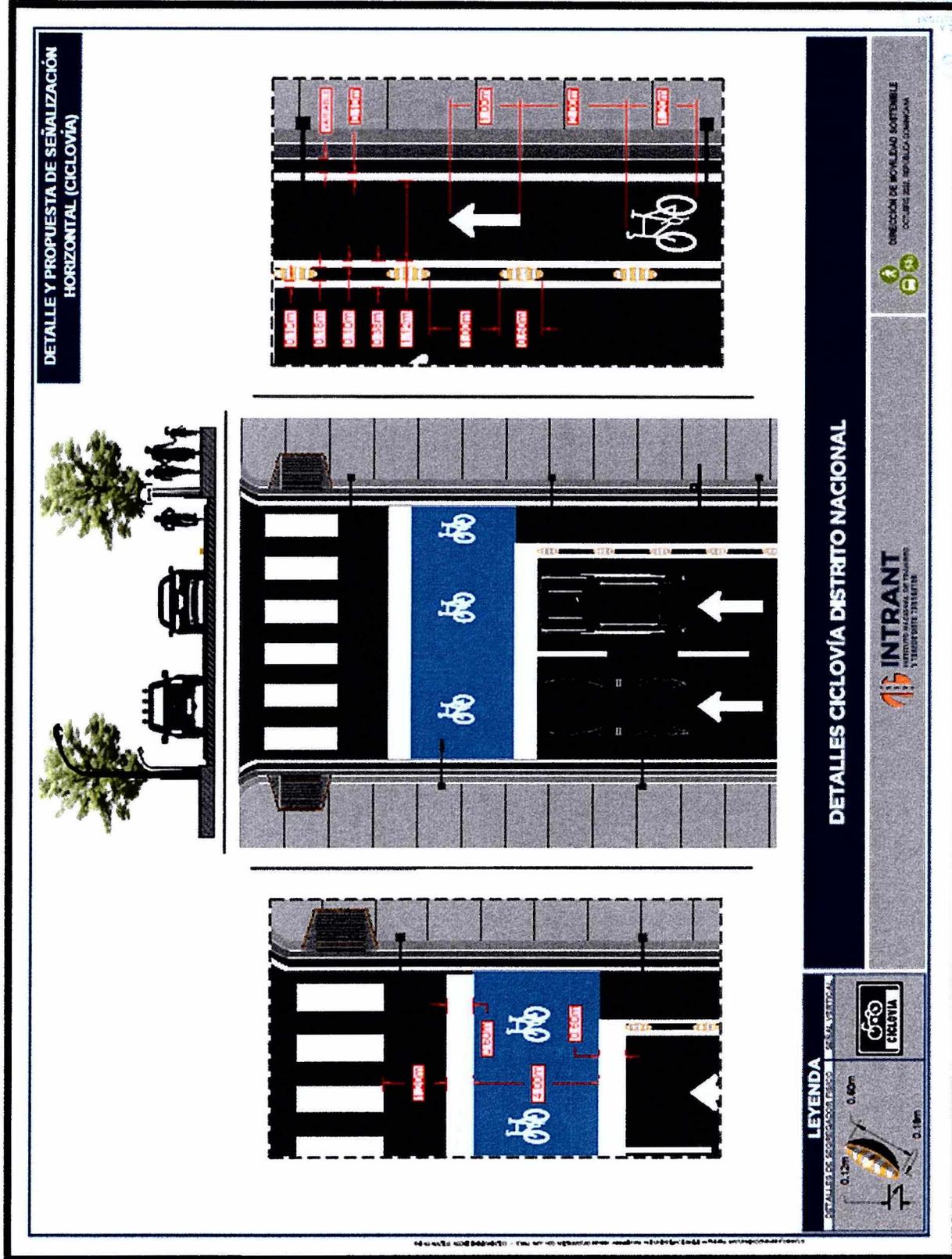
En _____ la _____ fecha: _____

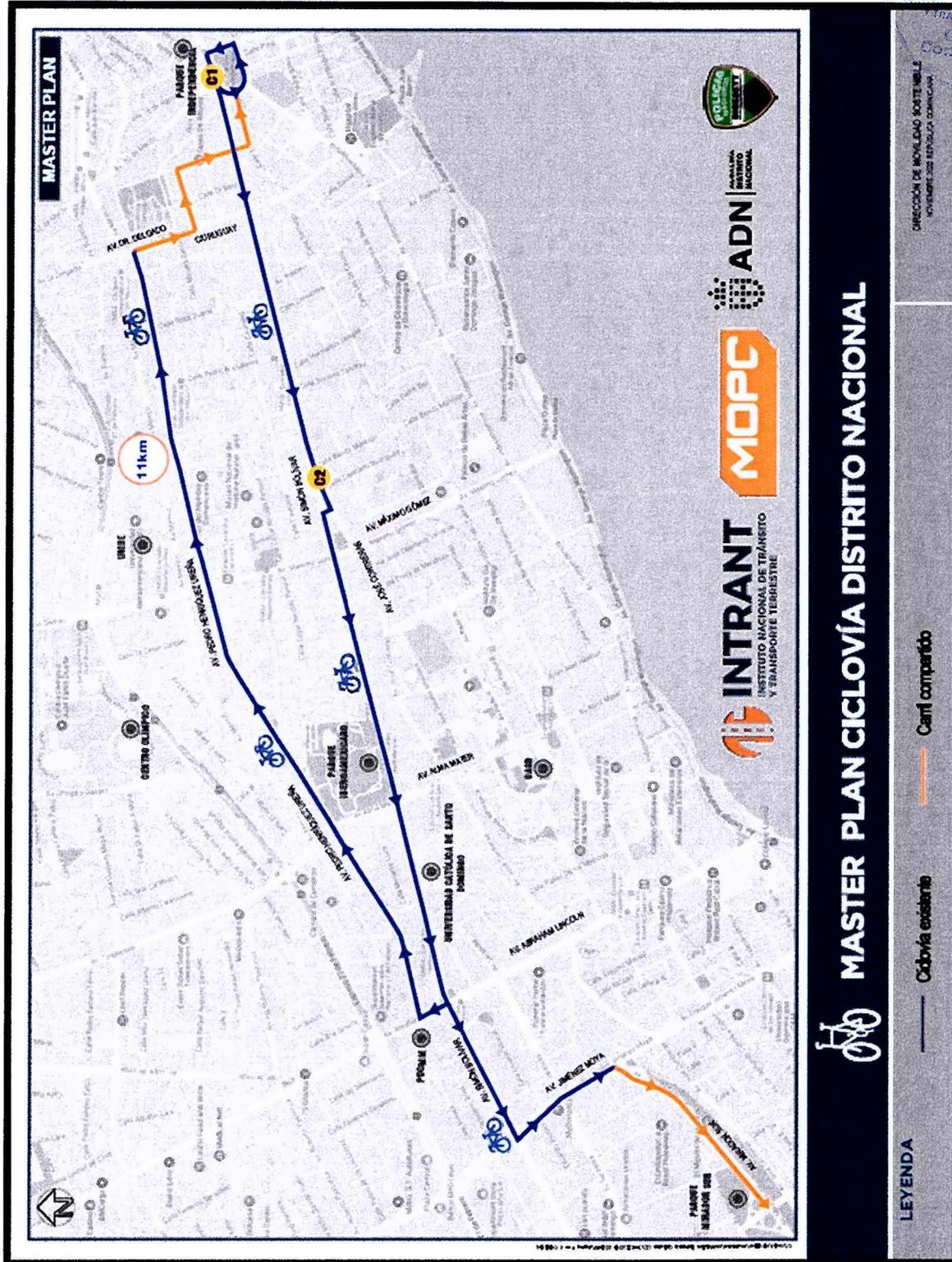


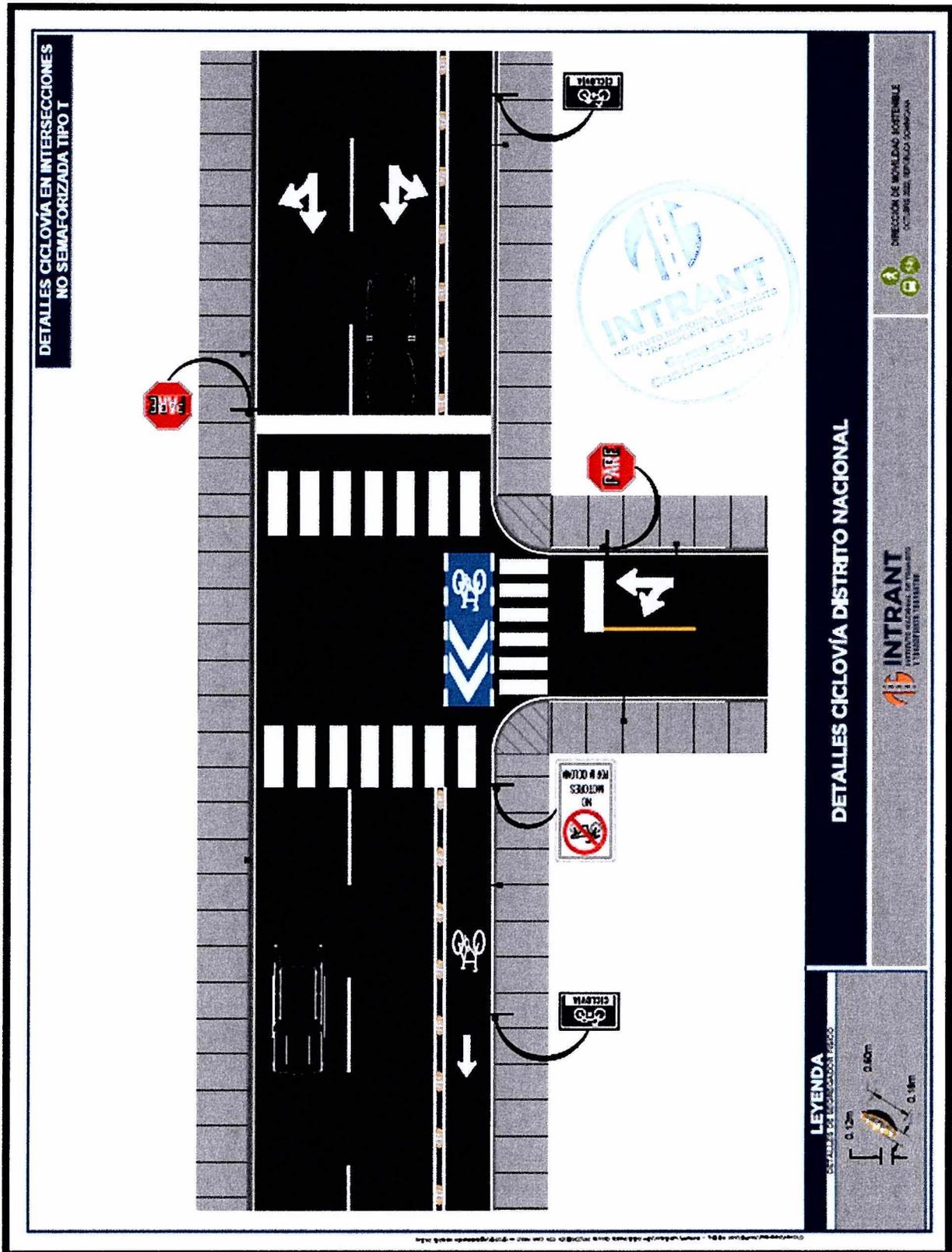


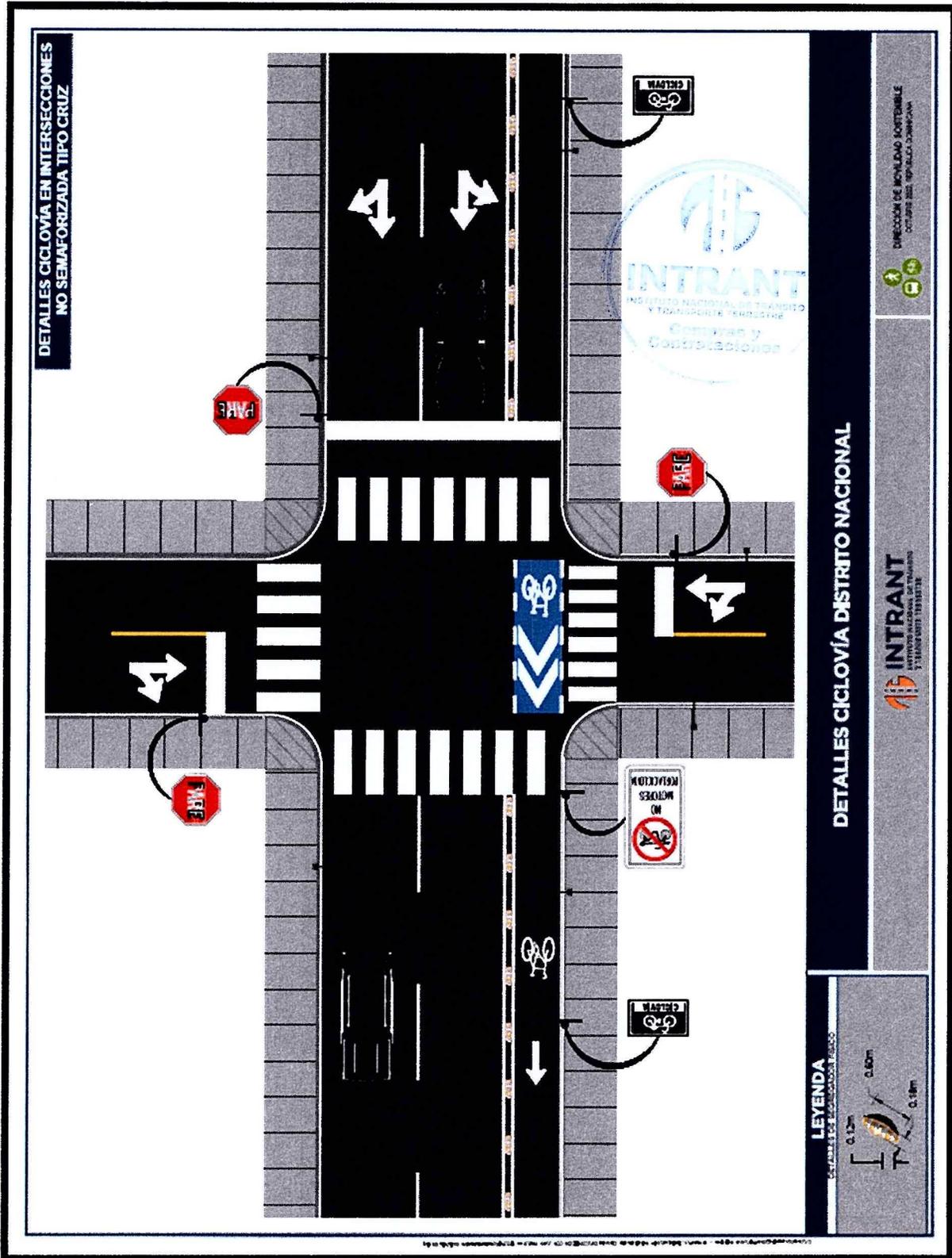
PLANOS

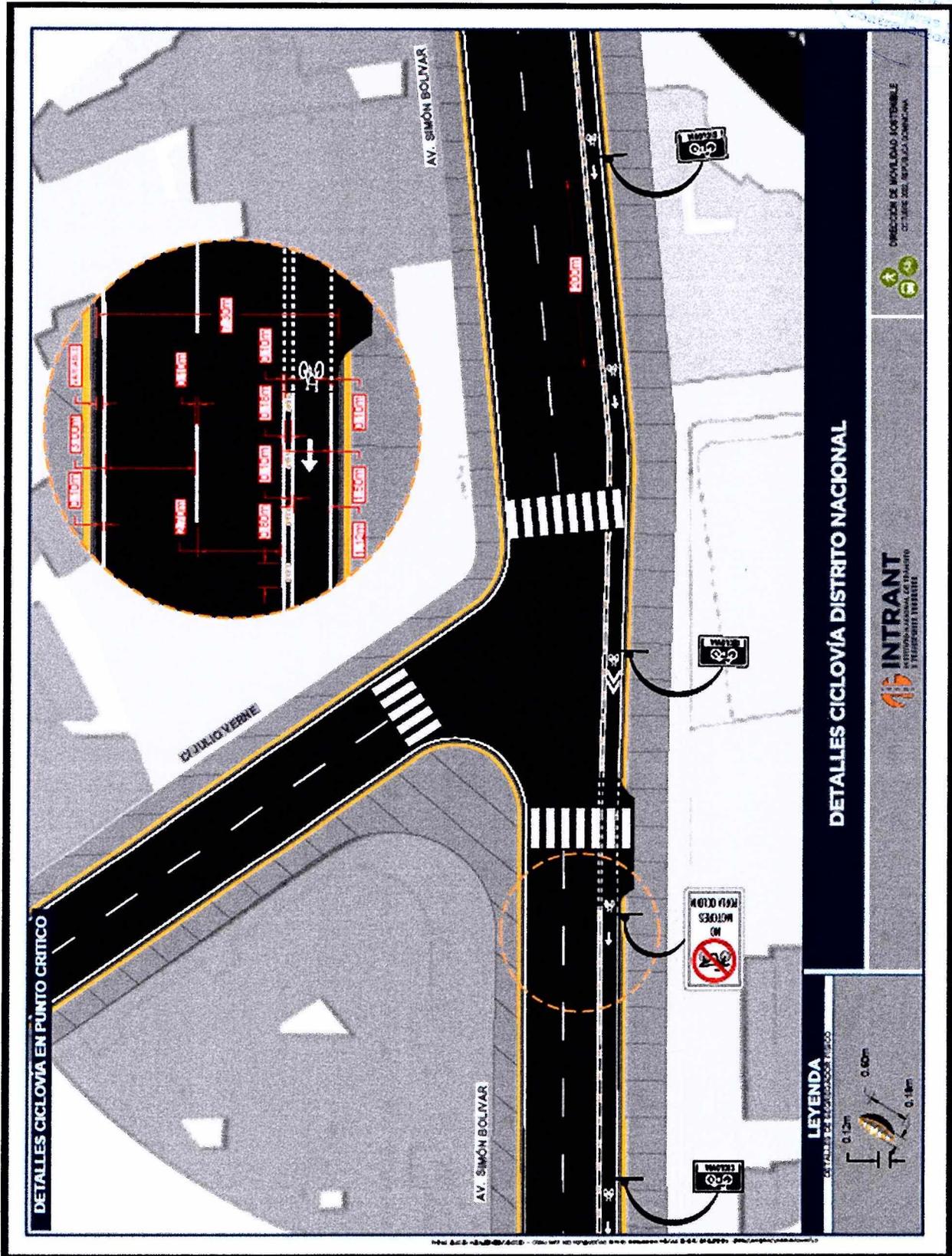


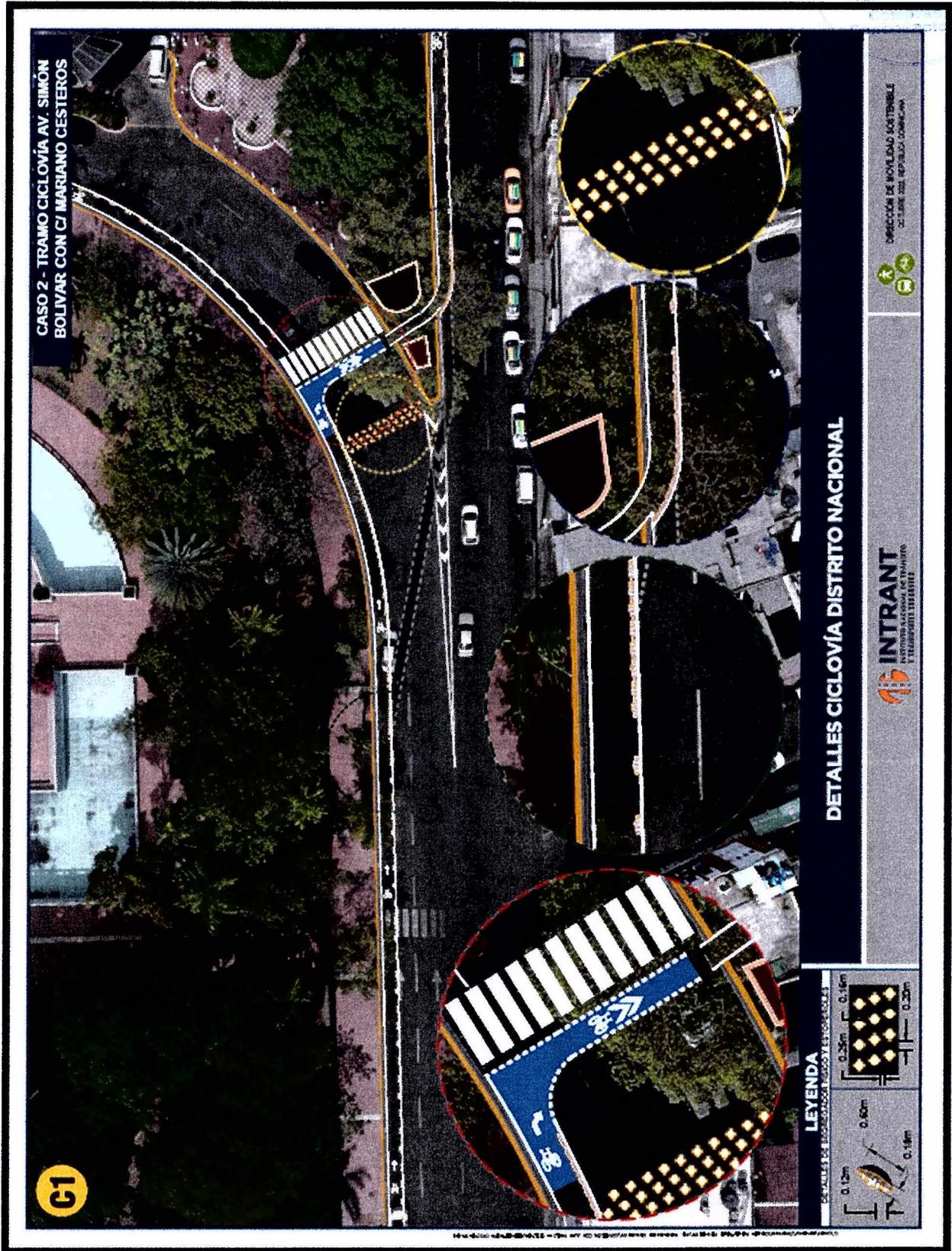


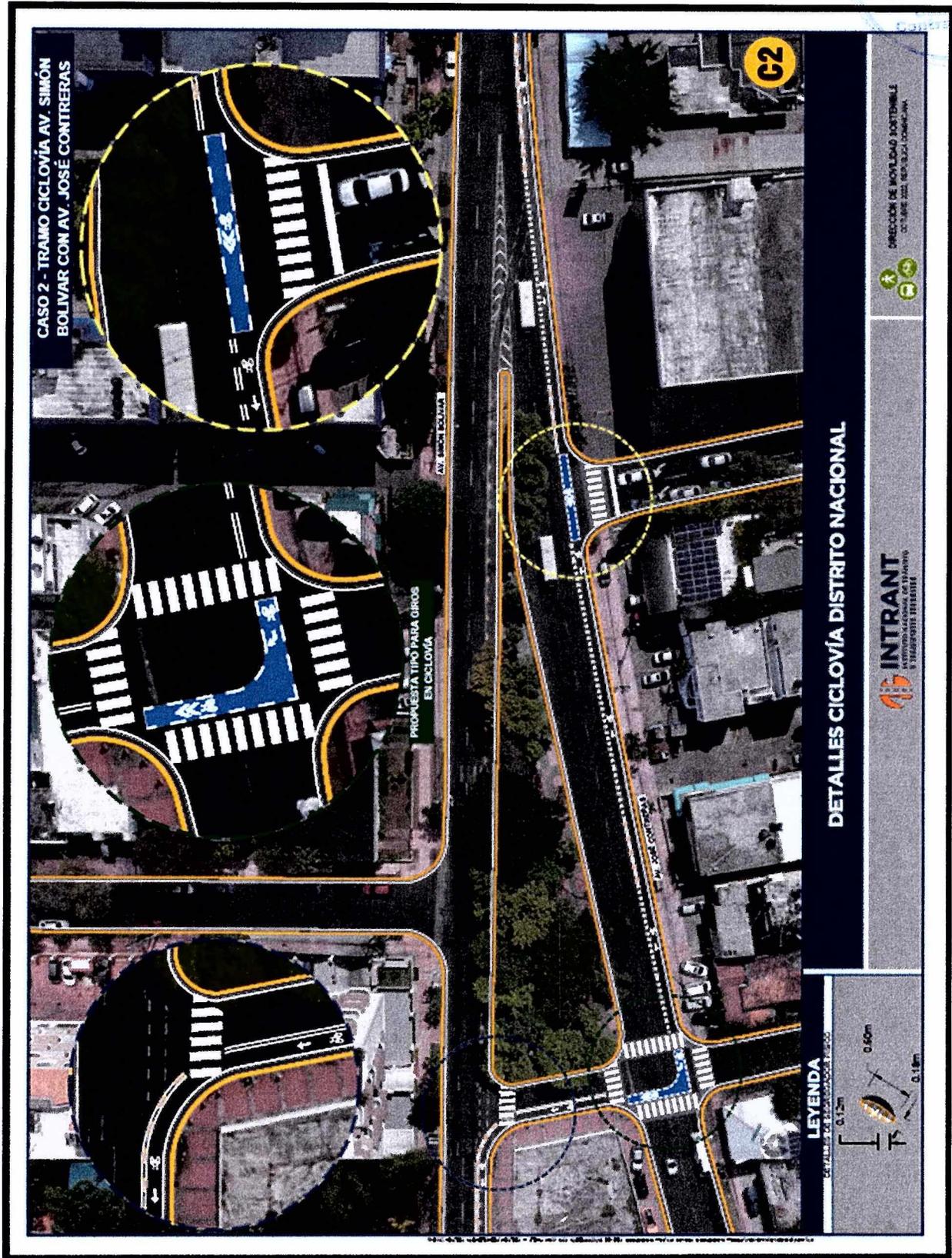














DETALLES CICLOVÍA EN TRAMOS SIN SEGREGADOR FÍSICO

ESTE PICTOGRAMA SE DEBE COLOCAR CADA 100 MTS.

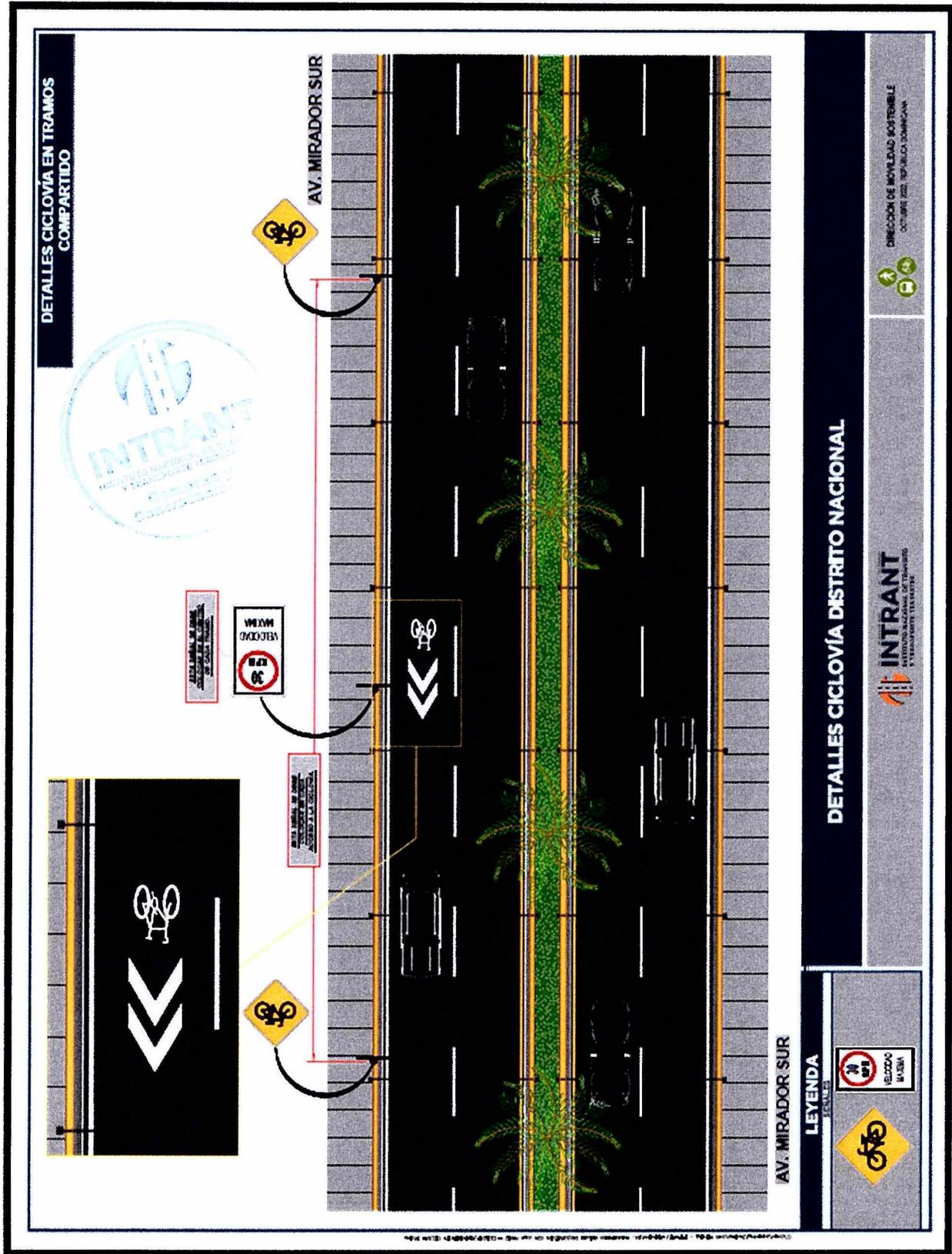
AV. JIMENEZ MOYA

DETALLES CICLOVÍA DISTRITO NACIONAL

LEYENDA

DIRECCION DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
OCTUBRE 2022 MOVILIDAD SOSTENIBLE

INTRANT
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE





Lista de Cantidades Señalización Vertical Ciclovía DN				
NO.	Símbolo	Descripción	Tamaño (cms)	Cantidad
1		Señal Ciclovía	45 X 60	80
2		Señal Ciclovía en carril compartido	45 X 45	30
3		Placa suplementaria en carril compartido	22 X 40	30
4		Ceda el peso	45 X 45	2
5		Señal Ciclovía informativa	45 X 60	6
6		Señal informativa	30 X 60	5
7		Placa suplementaria en señal ciclovía informativa	22 X 30	1
8		Señal Ciclovía en los Bicibox	45 X 45	14
9		Placa suplementaria en señal ciclovía de los Bicibox	18 X 40	14
10		Señal informativa	30 X 60	1
11		Señal informativa	30 X 60	2
12		Velocidad Máxima R-12	60 X 40	8



Lista de Cantidades Señalización Horizontal Ciclovía DN					
NO.	Tipo	Marca Horizontal	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Pintura Termoplástica (Blanca)		Doble Línea de Carril	19068	ml
2	Pintura Termoplástica (Blanca)		Cruce Peatonal	45	m ²
3	Pintura Termoplástica (Blanca)		Líneas de Pare Bici-box	216	m ²
4	Pintura de Tráfico (azul)		Proyección ciclovía en Cruce	901	m ²
5	Pintura de Tráfico (azul)		Franja Bici-box	696	m ²
6	Pintura Termoplástica (Blanca)		Señal en Bici-box	14	m ²
7	Pintura Termoplástica (Blanca)		Marcas en la ciclovía	105	m ²
7	Pintura Termoplástica (Blanca)		Marcas en la proyección de la ciclovía en las intersecciones y en los carriles compartidos	235	m ²
8	Segregadores físicos ciclovía		Segregador físico	5409	Ud
9	Reductores de velocidad en integración ciclovía (estoperoles)		Reductor de velocidad	96	Ud





**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE
(INTRANT)**



**Plantilla Presupuesto Señalización Vial
Rehabilitación Ciclovía Av. Simón Bolívar**

No.	PARTIDAS	CANT	UD	P.U.	VALOR	TOTAL
1.00	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL					
1.01	Pintura Termoplástica blanca (Doble Línea Carril)	1,906 8	ml			
1.02	Pintura Termoplástica blanca (Cruce Peatonal)	45	m ²			
1.03	Pintura Termoplástica blanca (Línea de Pare Bici-box)	216	m ²			
1.04	Pintura de Tráfico azul (Proyección ciclovía en Cruce)	901	m ²			
1.05	Pintura de Tráfico azul (Franja en Bici-box)	696	m ²			
1.06	Pintura Termoplástica blanca (Señal en Bici-box)	14	m ²			
1.07	Pintura Termoplástica blanca (Marcas en la ciclovía)	105	m ²			
1.08	Pintura Termoplástica blanca (Marcas en proyección de la ciclovía en las intersecciones y en los carriles compartidos)	235	m ²			
1.09	Segregadores físicos ciclovía	5,250	ud			
1.10	Segregadores físicos ciclovía (suministro de reemplazo)	160	ud			
1.11	Reductores de velocidad en integración ciclovía (estoperoles)	96	ud			
2.00	SEÑALIZACIÓN VERTICAL					
2.01	Señal Ciclovía 45x60	80	ud			
2.02	Señal Ciclovía en carril compartido 45x45	30	ud			
2.03	Placa suplementaria en carril compartido 22x40	30	ud			
2.04	Señal Ceda el Paso 45x45	2	ud			
2.05	Señal Ciclovía informativa 45x60	6	ud			
2.06	Señal informativa 30x60	5	ud			



2.07	Placa suplementaria en señal ciclovía informativa 22x30	1	ud			
2.08	Señal Ciclovía en los Bici-box 45x45	14	ud			
2.09	Placa suplementaria en señal ciclovía de los Bici-box 18x40	14	ud			
2.10	Señal informativa 30x60	1	ud			
2.11	Señal informativa 30x60	2	ud			
2.12	Señal Velocidad Máxima R-12 60x40	8	ud			
3.00	SUBTOTAL GENERAL				Euros	
4.00	COSTOS INDIRECTOS			21.9%		
4.1	DIRECCIÓN TÉCNICA			10.0%		
4.2	SEGUROS, POLIZAS y FIANZAS			4.5%		
4.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS			3.0%		
4.4	GASTOS SEGURIDAD GENERAL Y CONTROL TRÁFICO			0.3%		
4.5	TRANSPORTE			3.0%		
	COSTOS INDIRECTOS NO FINANCIADOS					
4.6	CODIA			0.1%		
4.7	FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES			1.0%		
4.8	ITBIS DIRECCIÓN TÉCNICA (EXENTO)			0%		
5.00	TOTAL A CONTRATAR				Euros	

7.2 Anexos

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
2. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
3. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
4. Formulario Planilla de Equipos del Oferente (SNCC.F.036).
5. Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).
6. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.

No hay nada escrito después de esta línea

